

**ANEXO ECONÓMICO A LA NORMATIVA
ACADÉMICA DE LOS ESTUDIOS DE GRADO
DEL CAMPUS MANRESA DE LA UVIC-UCC Y
LA UNIVERSITAT OBERTA DE CATALUNYA**

CURSO ACADÉMICO 2025-2026

Manresa, mayo de 2025



Este anexo económico a la normativa académica ha sido aprobado por el Comité de Dirección de la Fundación Universitaria del Bages y se aplicará a todos los estudiantes del Grado en Logopedia semipresencial del Campus Manresa de la UVic-UCC/Universitat Oberta de Catalunya para el año académico **2025-2026**.

1. MATRÍCULA

La matrícula es responsabilidad de cada estudiante, el cual tiene por tanto la obligación de conocer y respetar las normativas del Campus Manresa de la UVIC-UCC tanto de carácter académico como de carácter administrativo y económico.

La matrícula de las enseñanzas de grado es **de carácter anual** con derecho a ampliación, anulación o cambios en los plazos establecidos. El precio de la matrícula se informa de manera permanente tanto en el Campus Manresa de la UVIC-UCC como en la web de la UOC, de manera que queda publicado antes de realizar la matrícula.

El precio de la matrícula se calcula multiplicando el número de créditos por el precio de cada crédito más las tasas administrativas y seguros.

El precio por crédito para el grado de Logopedia semipresencial es de **85,93€** (incluye la docencia y recursos de aprendizaje), la tasa anual de gestión del expediente es de 125€ y el seguro de accidentes de 15€.

1.1. MODIFICACIONES DE MATRÍCULA

Se establece un **primer periodo**, dentro del primer semestre, durante la primera semana de docencia para todos aquellos estudiantes que deseen ampliar/ reducir matrícula y/o modificar asignaturas de 1º, 2º semestre y anuales.

- En el caso de la ampliación de créditos, se procederá al cobro del precio del crédito que incluye los servicios académicos de carácter docente y los recursos de aprendizaje. No será posible realizar una modificación de matrícula en caso de morosidad económica.
- La modificación parcial que suponga la anulación de alguna o algunas asignaturas o bien la sustitución de una asignatura por otra con un menor número de créditos conllevará la devolución del precio del crédito.

Se establece un **segundo periodo para el segundo semestre:** *consultar calendario de modificaciones en el aula.*

Para ampliaciones de créditos, el importe resultante quedará repartido en los recibos pendientes de pago o bien, en un único recibo si se optó por un único pago.

En este período las anulaciones de asignaturas no están permitidas excepto en casos de fuerza mayor (ver descripción 1.2) siempre y cuando no se haya presentado alguna prueba evaluativa.

Fuera de estos períodos establecidos, no se permitirá realizar ninguna modificación.

1.2. ANULACIÓN DE LA MATRÍCULA

En caso de que un estudiante quiera efectuar la anulación de la matrícula, ha de formalizar el trámite en el Departamento de Gestión Académica, habiendo contactado previamente con el/tutor/a asignado por la UOC.

Anulación de matrícula por renuncia voluntaria

La anulación de matrícula no comportará la devolución de ningún importe abonado y no eximirá de realizar el pago de los próximos recibos pendientes.

Solo habrá devolución total o parcial cuando la anulación se produzca antes del 31 de octubre, excepto el importe correspondiente de tasas y seguros, y eximirá de la obligación de abonar las cantidades pendientes.

En el caso de los alumnos matriculados de nuevo acceso durante el segundo semestre, la anulación se podrá llevar a cabo hasta 15 días después de la fecha de matrícula.

A partir del 1 de noviembre, si se solicita la baja de los estudios, únicamente habrá **devolución y exención de la obligación de abonar las cantidades pendientes**, cuando las asignaturas objeto de anulación **no hayan sido calificadas y no se haya presentado ninguna prueba evaluativa**, acreditando alguna de las circunstancias siguientes siempre y cuando quede justificado de la manera que se indica:

. Defunción

Si el estudiante alega fallecimiento de un pariente hasta un primer grado de consanguinidad, del cónyuge o de la pareja de hecho, legalmente constituida, se procederá a la devolución del importe de los servicios académicos de carácter docente de la matrícula. En estos casos, se entregará una fotocopia del certificado de defunción.

. Enfermedad grave

Si el estudiante alega enfermedad grave de un pariente de primer grado de consanguinidad, del cónyuge o de la pareja de hecho legalmente constituida, se procede a la devolución del importe de los servicios académicos de carácter docente de la matrícula. En este caso es entregará una fotocopia del certificado médico del INSS.

Si se notifica la enfermedad grave del mismo estudiante, se procederá a la devolución del importe de los servicios académicos de carácter docente de la matrícula. En este caso, los parientes más próximos deben entregar la fotocopia del certificado médico del INSS donde se acredite explícitamente la imposibilidad por parte del estudiante de seguir con los sus estudios universitarios a distancia como consecuencia de su enfermedad y / o tratamiento médico. El embarazo de riesgo tiene el mismo tratamiento que una situación de enfermedad grave.

. Causas de fuerza mayor

Si el estudiante alega incendio, inundación o hundimiento se debe valorar la devolución del importe de los servicios académicos de carácter docente de la matrícula. En estos casos, el estudiante debe entregar una fotocopia del comunicado de los bomberos o del atestado policial donde aparezca el nombre del alumno como víctima del suceso.

. Por motivos laborales

Se podrá permitir la anulación de asignaturas por motivos de aumento de carga laboral, siempre y cuando estén justificadas documentalmente y no haya ninguna calificación por parte del profesor de la primera prueba (PAC) de la asignatura.

. Circunstancias personales o económicas

Si el estudiante alega maternidad o paternidad, adopción, nacional o internacional, separación o divorcio del cónyuge o de la pareja de hecho o paro, se debe valorar la procedencia de la devolución importe de los servicios académicos de carácter docente de la matrícula. Todas estas situaciones se deberán acreditar con la documentación correspondiente.

Si el estudiante alega otras causas no previstas en el apartado anterior, la Universidad debe requerir la documentación acreditativa correspondiente, y debe valorar si procede la devolución de los servicios académicos de carácter docente de la matrícula.

1.3 INFORMACIÓN ECONÓMICA

1.3.1. Pago de la matrícula

Las formas de pago son las siguientes:

- Pago único domiciliado del total de la matrícula.
- Pago fraccionado domiciliado. Pago en 5 plazos: El 30% del importe cuando se formalice la matrícula, un segundo pago del 25% durante el mes de octubre y 3 pagos del 15% los meses de diciembre, febrero y abril.

Para posteriores ampliaciones de matrícula, el importe resultante quedará repartido en los recibos que queden pendientes de pago o bien, en un único recibo si se optó por el pago único.

El importe de los créditos convalidados y/o reconocidos será inferior al precio del crédito ordinario. (Ver el punto 2 de este documento).

En todos los casos **es imprescindible** facilitar el número de cuenta para domiciliar los recibos correspondientes.

En caso de que accedan a la universidad alumnos de nuevo ingreso para el periodo de matrícula de febrero, las formas de pago serán: 60% en el momento de matrícula y el 40% restante la primera semana de abril.

Los alumnos que opten por hacer un pago único obtendrán un 1% de descuento sobre el precio de los créditos matriculados (precio de los servicios de carácter docente + recursos del aprendizaje) siempre que se realice antes de empezar el curso.

Los estudiantes residentes fuera de la Unión Europea sólo podrán hacer el pago por transferencia del importe total de la matrícula en euros en la cuenta corriente que indique la Universidad.

Atendiendo a los cambios en la normativa bancaria, el titular de la cuenta facilitado por el estudiante para el pago domiciliado de la matrícula deberá firmar el mandato según el modelo normalizado para la SEPA (Single Euro Payments Area).

El importe de la matrícula se cargará en la cuenta bancaria facilitada por el alumno durante el proceso de matrícula (quien acepta el cobro de recibos según mandato SEPA), a partir del tercer día siguiente a la fecha de matrícula (julio o septiembre, según cuando se formalice la matrícula). El estudiante se compromete a abonar el importe total del curso en la forma acordada.

El hecho de darse de baja no comportará la devolución de las cantidades abonadas, ni eximirá de la obligación de abonar las cantidades pendientes.

El pago total del importe de la matrícula es un requisito esencial de su validez. Si el pago se realiza fraccionado, la obligación de pago se entenderá satisfecha en el momento en que se hayan efectuado todos y cada uno de los pagos fraccionados.

En caso de que el estudiante no cumpla los plazos de pago de la matrícula establecidos, previo aviso al estudiante se procederá a la suspensión temporal automática de los derechos del alumno y no podrá hacer ningún trámite administrativo.

El Campus Manresa de la UVic-UCC exigirá como condición previa a la matrícula, a la expedición de títulos, de certificados, de gestión de traslados o cualquier otro trámite que se pueda llevar a cabo, el pago de las cantidades pendientes por matrículas de cualquier actividad formativa de la UVic-UCC y la UOC de cursos anteriores y simultáneos

1.3.2. Bonificaciones y descuentos

Obtendrán descuento en el precio de la matrícula los estudiantes de enseñanzas homologadas que puedan acreditar alguna de las siguientes condiciones:

Descuentos por la situación personal del estudiante

- Familia numerosa especial: los y las estudiantes miembros de familia numerosa especial obtendrán un descuento sobre el importe total de los créditos matriculados del 5%.
- Familia monoparental especial: los y las estudiantes miembros de familia monoparental especial obtendrán un descuento sobre el importe total de los créditos matriculados del 5%.
- Mayores de 60 años: 25% sobre el importe total de créditos matriculados.
- Personas discapacitadas: 10% de descuento sobre el importe total de los créditos matriculados los estudiantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- Víctimas de actos terroristas: 10% de descuento sobre el importe total de los créditos matriculados por las personas que hayan sido víctimas de actos terroristas, así como su cónyuge y sus hijos o hijas.
- Víctimas de violencia de género: 10% de descuento sobre el importe total de los créditos de que se matriculen las víctimas de violencia de género, así como sus hijos e hijas dependientes.

Estos descuentos no son acumulables. En caso de que un estudiante tenga derecho a la aplicación de más de un descuento, deberá elegir uno.

Para la aplicación de los descuentos, será necesario acreditarlos con el documento que

corresponda en el momento de la matrícula o como muy tarde el 31 de octubre como fecha límite del curso actual.

Descuentos por fidelización

- Miembros de una misma unidad familiar: 5% de descuento del precio total de créditos matriculados para cada miembro de la unidad familiar y curso académico. Este descuento se aplicará también en aquellos casos en que uno de los miembros de la unidad familiar esté cursando estudios en el Campus Vic de la UVic -UCC.
- Matrícula de una segunda titulación oficial en la UVic-UCC / UOC: 10% de descuento sobre el importe total de créditos matriculados en cada curso (créditos en primera matrícula). Para poder optar a este descuento se tiene que acreditar la condición de titulado (**CFGS, Grado o Máster Oficial**) y ser miembro de UAlumni.
- Estudiantes de Ciclo Formativo de Grado Superior (CFGs) de centros vinculados a la UVIC-UCC: 8% de descuento sobre el importe total de créditos matriculados en cada curso (créditos en primera matrícula) de una titulación oficial del Campus Manresa de la UVIC-UCC. Para poder optar a este descuento tiene que acreditar la condición de ser graduado del centro vinculado.

Estos descuentos no son acumulables entre ellos. En caso de que un estudiante tenga derecho a la aplicación de más de un descuento, deberá elegir uno. El descuento escogido es acumulable con el descuento del grupo anterior.

Para la aplicación de los descuentos, será necesario acreditarlos con el documento que corresponda en el momento de la matrícula o como muy tarde el 31 de octubre como fecha límite del curso actual.

Bonificaciones académicas (aplicables a los estudios de GRADO)

- Matrícula de Honor de 2º de Bachillerato (o equivalente) o Premio Extraordinario de Bachillerato: 50% de descuento del precio total de créditos que se matriculen en la matrícula del primer curso y aplicable una sola vez.
- Matrícula de Honor de CFGS o FPII: 50% de descuento del precio total de créditos de que se matriculen a la matrícula del primer curso y aplicable una sola vez.
- Matrícula de honor en asignaturas cursadas dentro del grado que se está cursando: se aplicará un descuento del 15% en los créditos cursados en el curso anterior en el cual se haya obtenido matrícula de honor.

Los porcentajes de descuento sobre el precio del crédito detallados anteriormente incluye el precio de los servicios académicos de carácter docente, así como los recursos para el aprendizaje.

1.3.3. Becas y ayudas

La gestión y tramitación de becas y ayudas para los estudiantes de grado se hace a través del departamento de Gestión Académica.

Las becas a las que se pueden acoger los estudiantes universitarios se pueden consultar en la web <http://www.umanresa.cat>

1.3.4. Seguros

En el momento de formalizar la matrícula los estudiantes han de abonar los importes correspondientes al seguro escolar y de accidentes.

Seguro escolar:

El órgano emisor de este seguro es el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INS). Para cualquier incidencia hay que dirigirse al departamento de Gestión Académica.

Es de contratación obligada para todos los estudiantes menores de 28 años. En el momento de formalizar el pago-mente de la matrícula ordinaria de curso el estudiante queda automáticamente acogido a este seguro.

Seguro de accidentes:

El estudiante podrá obtener asistencia sanitaria si sufre un accidente personal durante el período lectivo o durante las prácticas que se realicen dentro del territorio español, francés y andorrano por causas vinculadas a la UVIC-UCC. Todos los estudiantes españoles que realicen prácticas fuera del territorio español, deberán tener la tarjeta sanitaria europea.

2. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

El estudio de reconocimiento de créditos sin haber formalizado la matrícula comportará el abono de la tasa de 55€. Si el alumno acaba matriculándose dentro del curso académico que ha solicitado el estudio, se devolverá el importe de la tasa.

Para el reconocimiento de créditos los estudiantes deberán abonar los importes siguientes:

- a) Reconocimiento entre titulaciones (CFGS, Grado y Máster Oficial) de la UVic-UCC y la UOC: los estudiantes obtendrán una bonificación del 100% de los créditos reconocidos.
- b) Reconocimiento de créditos de Ciclo Formativo de Grado Superior (CFGS) de los centros vinculados de la UVIC-UCC: los estudiantes de nuevo acceso procedentes de centros vinculados de la UVIC-UCC obtendrán una bonificación del 100% de los créditos reconocidos.
- c) Reconocimiento de estudios completos o parciales de otras universidades: se deberá abonar el 15% del importe del crédito de la titulación que se quiere cursar.
- d) Reconocimiento de créditos por experiencia profesional o por títulos propios: se deberá abonar el 15% del importe del crédito de la titulación que se quiere cursar.
- e) Reconocimiento de créditos de Ciclos Formativos de Grado Superior (CFGS): los estudiantes de nuevo acceso deberán abonar el 10% del importe del crédito de la titulación de destino para todos los créditos que puedan reconocer.
- f) Para la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, se puede obtener el reconocimiento de hasta 6 créditos ECTS optativos. El reconocimiento de créditos ECTS sólo puede solicitarse respecto de actividades universitarias llevadas a cabo mientras se cursa el plan de estudios conducente a la obtención del título

universitario oficial de grado para el que se solicita el reconocimiento. Los estudiantes deberán abonar el 15% del importe del crédito.

En el caso de acogerse a la evaluación por competencias se deberá abonar el 15% del importe del crédito siempre y cuando el alumno supere la evaluación.

La bonificación del precio del crédito se corresponde con el concepto detallado en el punto 1 de esta normativa: precio por el servicio académico de carácter docente.

En caso de estar matriculado de una asignatura que con posterioridad sea reconocida, se procederá a su devolución abonando sólo la parte correspondiente al tipo de reconocimiento.

3. EXPEDICIÓN DEL TÍTULO

3.1 Pago de la tasa

Para poder expedir el título oficial y el Suplemento Europeo al Título, el estudiante debe pagar la tasa que la Universidad de Vic - Universidad Central de Catalunya fija anualmente.

3.2. Resguardo de pago y certificado substitutorio del título

El Departamento de Gestión Académica del Campus Manresa de la UVic-UCC emitirá el resguardo de pago de los derechos de expedición del título.

Sin embargo, el estudiante obtendrá un certificado sustitutorio del título mientras éste no se edite, documento que acredita su condición de graduado.

3.3 Duplicado del título

La persona titulada puede solicitar la expedición de un duplicado del título cuando sea necesario modificar o rectificar los datos iniciales del documento. En este caso debe justificar documentalmente el motivo por el que solicita un duplicar y abonar, en su caso, el precio establecido.

RESUMEN DE PRECIOS Y TASAS ADMINISTRATIVAS 2025-2026

TASAS ADMINISTRATIVAS Y DE GESTIÓN ACADÉMICA	PRECIO
Gestión del expediente	125 €
Requisitos formativos complementarios (= tasa Gestión expediente)	125 €
Seguro Escolar Obligatorio	1,12 €
Seguro de accidentes grado Logopedia UOC	15 €
Expedición Certificado Académico Oficial (CAO)	28 €
Estudio reconocimiento de créditos	55 €
Gestión de prácticas extracurriculares	60 €
Preparación documentación homologación estudios en el extranjero	30 €
Solicitud de título y Suplemento Europeo al Título	220 €
Duplicado de título	220 €